

REGISTRADO BAJO N° CDCIC-318/11

BAHIA BLANCA,

VISTO:

El dictamen de la Comisión Curricular de la Licenciatura en Ciencias de la Computación recomendando:

- Debilitar la correlatividad entre Diseño y Desarrollo de Software y Administración de Proyectos de Software;
- Eliminar la correlatividad entre Métodos de Computación Científica y Algoritmos y Complejidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Pablo Rubén Fillottrani, profesor de las asignaturas Algoritmos y Complejidad y Administración de Proyectos de Software fue quien propuso el cambio de correlatividad;

Que el cambio no afecta los estándares establecidos en la Res. ME-786/09 que sirvió de marco al Proceso de Acreditación de Carreras de Informáticas;

Que los miembros del Consejo coinciden en la conveniencia de otorgar una excepción general a las correlativas mencionadas y considerar el cambio de correlativa en la próxima modificación de Plan de Estudios que se realice en la Licenciatura en Ciencias de la Computación;

POR ELLO,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2011

R E S U E L V E :

Art 1º).- Otorgar una excepción general a partir del 1º de marzo de 2012 para que los alumnos de los planes 2007 y 2012 puedan cursar y rendir el examen final de Algoritmos y Complejidad aun sin haber cursado Métodos de Computación Científica.-

Art. 2º).- Otorgar una excepción general a partir del 1º de marzo de 2012 para que los alumnos de los planes 2007 y 2012 puedan rendir el examen final de Administración de Proyectos de Software habiendo cursado Diseño y Desarrollo de Software.-

Art. 3º).- Regístrese; pase a la Dirección General de Alumnos y Estudio a los fines que corresponda.-----